

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No.005-2020

(Del 21 de abril de 2020)

Que establece medidas aplicables para el inicio del primer semestre 2020, en la Universidad Especializada de las Américas y se dictan otras disposiciones.

El Consejo Académico en uso de sus facultades legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Gabinete N°11 de 13 de marzo de 2020, el gobierno nacional declaró el “estado de emergencia nacional” como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa COVID-19, la cual ha provocado que se tomen otras medidas de contención y mitigación de la pandemia que han afectado a toda la población.

Que en atención a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, el Consejo Académico, mediante el Acuerdo N°004-2020 decidió modificar el calendario académico 2020, específicamente en las fechas de matrícula y de inicio de clases, quedando el inicio del semestre fijado para el 13 de abril de 2020.

Que en este contexto de la pandemia, es deber de la universidad proteger los derechos a la vida, a la salud y a la integridad personal de todos los miembros de la comunidad universitaria, y a la vez garantizar el derecho a la educación superior a todos los estudiantes, especialmente los que viven en situaciones de vulnerabilidad, los que han adquirido la enfermedad ocasionada por el COVID-19, los que no tienen acceso a recursos y herramientas tecnológicas o que por motivos del estado de emergencia producto de la pandemia, no pueden acceder a las clases virtuales en estos momentos.

Que es necesario reconocer el esfuerzo de los decanos, directores de extensiones, docentes y personal técnico y administrativo de la Universidad para el logro del inicio de clases este 13 de abril de 2020, sin soslayar las complicaciones y dificultades que pueden surgir en esta etapa totalmente nueva, y que requiere de la comprensión, el apoyo y flexibilidad de todos para mejorar los procesos.

Que la eficiencia y eficacia en la gestión académica para el aseguramiento de la calidad en el proceso de enseñanza aprendizaje será el norte del accionar de la UDELAS, frente a esta situación contingente bajo los principios humanistas que rigen el Modelo Universitario.

Que los miembros del Consejo Académico se reunieron de forma virtual el día 21 de abril de 2020, para considerar algunas disposiciones que regirán durante el primer semestre 2020 y sugerir otras, entre ellas, planes de recuperación del semestre, que se irán implementando, previos estudios, conforme cambien las condiciones ocasionadas por las medidas de contención de la pandemia decretadas por el Ministerio de Salud y demás autoridades nacionales.

Que conforme al artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico el estudio y aprobación de todos los asuntos relacionados con la actividad académica.

ACUERDA:

- PRIMERO:** APROBAR las siguientes medidas académicas generales aplicables para el primer semestre académico 2020:
1. Las clases en el primer semestre académico 2020, de asignaturas teóricas, se darán únicamente a distancia (no presencial), preferentemente con el soporte virtual.
 2. Se establecen las siguientes condiciones mínimas para acceder a las clases virtuales, de manera tal de asegurar el aprovechamiento de cada asignatura:
 - 2.1. Acceso a internet.
 - 2.2. Acceso a computadora o celular con conexión a data.
 3. Se establecen como medios para hacer efectivas las clases, los siguientes:
 - 3.1. Plataforma Moodle.
 - 3.2. Google Classroom.
 - 3.3. Correo electrónico.
 - 3.4. Chats mediante el celular.
 - 3.5. Aplicaciones y herramientas virtuales que complementen las plataformas aprobadas por la universidad.
 - 3.6. Módulos de auto instrucción, para los programas académicos de difícil acceso.
 4. Los estudiantes que no tengan recursos tecnológicos (computadora e internet) procurarán utilizar el teléfono celular para descargar material de estudio y participar de las clases virtuales.
 5. De tener limitaciones tecnológicas, los estudiantes deberán comunicarlo a sus docentes durante las tres primeras semanas de clases del semestre, para verificar en la base de datos de los estudiantes que maneja la Facultad. Así mismo se habilitará un periodo especial de retiro de asignaturas sin penalizaciones, en aquellos casos que el estudiante desista de cursar el primer semestre académico 2020.
 6. Durante este período la tarea docente se adecuará a las condiciones institucionales y del entorno. Los estudiantes tendrán justificación de entregar tareas y realizar parciales en fechas posteriores mientras dure la cuarentena total y el presente semestre, ya que se entiende que durante este periodo la movilización es limitada.
 7. En el momento que se levante la cuarentena total y antes de culminar el presente semestre, el estudiante podrá entregar sus tareas y realizar los parciales que mantenga pendientes.
 8. Cada docente debe mantener comunicación permanente con sus grupos, en especial a aquellos que presenten condiciones de vulnerabilidad y discapacidad, atendiendo permanentemente la diversidad.
 9. El estudiante que no tenga posibilidad de acceder a recursos tecnológicos, bajo ninguna de las alternativas planteadas en los puntos anteriores, podrá cursar el semestre, en fecha posterior, bajo las modalidades y lineamientos que apruebe el Consejo Académico.
 10. Se llevarán a cabo las defensas virtuales de los trabajos de grado y posgrado, coordinado por la unidad académica correspondiente.
 11. El estudiante que durante el curso del semestre padezca de la enfermedad por COVID-19 deberá notificarlo a su coordinador de carrera o director de escuela y presentar certificación médica de su padecimiento. Se reincorporará a las clases virtuales cuando sea dado de alta de esta condición.
 12. En los Programas Académicos que no se cuente con los recursos tecnológicos para sus clases virtuales, se podrá adoptar un calendario diferente y guías de auto instrucción para cumplir con los objetivos de formación de sus carreras.

13. Las Prácticas Universitarias que no se puedan realizar virtualmente serán reprogramadas y se ofrecerán sólo cuando las condiciones institucionales y de seguridad sanitaria lo permitan. En consecuencia, los pagos cancelados en concepto de prácticas o laboratorios se mantendrán como crédito a favor del estudiante, hasta tanto éstos se puedan realizar.
14. Mantener el servicio de SIBUDELAS de manera virtual para el acceso, tanto de docentes, como a estudiantes de pregrado, grado y postgrado.
15. La UDELAS, mediante comunicados, tutoriales entre otras acciones, orientará el desarrollo del proceso académico en modalidad virtual.

SEGUNDO: AUTORIZAR al Rector para que, en conjunto con los decanos correspondientes, se adopten las medidas y normas que sean necesarias para lograr que las actividades académicas universitarias se desarrollen durante el tiempo que duren las medidas de contención de la pandemia. Las modificaciones a las normas que sean necesarias y urgentes se someterán posteriormente a la ratificación del Consejo Académico.

TERCERO: Todas estas medidas podrán ser modificadas según evolucione la situación del país y las medidas de confinamiento.

CUARTO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de la fecha de su firma y será publicado en la página web de la universidad y divulgado en los medios de comunicación y redes sociales de que se puedan disponer.

Dado a los veintiún (21) días del mes de abril de 2020, en la Universidad Especializada de las Américas.

Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente

Dra. Gianna Rueda
Secretaria

